

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
INGENIERIA MUNICIPAL
PERMISO DE CONSTRUCCION
O MOVIMIENTO DE TIERRAS**



PERMISO N° **22255**

PROPIETARIO: TARATA S.A.		CEDULA: 3 101 098536 -36	
(PARA PERSONAS JURIDICAS) GISELLE ROBICHAUD		REPRESENTANTE: CEDULA: 67245501142	
CALIDADES DE LEY: Aoderada Generalísima		TELEFONO: 28 67 42	
PROPIEDAD SITUADA EN: ESCAZU		DISTRITO: San Rafael	
INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PARTIDO DE SAN JOSE TOMO: 1670 FOLIO: 287 N° 332.418 y 332419 AS.: 2			
PERMISO PARA: Construcción de Condominio			
AREA DE CONSTRUCCION M²: 516	VALOR POR M²:	VALOR DE LA OBRA: 13.500.000,00	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU CAJA RECAUDADORA 16 JUN 1992 CAJERO N° 2
PLANOS CONSTRUCCION COMPLETOS APROBADOS OFICINA CENTRALIZADORA PERMISOS FECHA: 28-5-92 MONTO TIMBRE DE CONSTRUCCION CANCELADO:			
PLANO CATASTRADO FIRMADO N°: S.I.: 506117 83		ALINEAMIENTO MODF.: CARRETERA:	FLUVIAL:
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE: Jorge Bertheau Odio		TELEFONO: 55 13 95	
FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE:		N° INSCRIPCION CFIA:	
FIRMA PROPIETARIO O REPRESENTANTE: Giselle Robichaud		N° INSCRIPCION CFIA: A 481	
REGISTRO CATASTRO MUNICIPAL N°: 524-529-521-213-055-002 y 003 In nueva		IMPUESTOS MUNICIPALES AL DIA: FECHA: 2-6-92	
ESPACIO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU			
RECIBO INGENIERIA MUNICIPAL 2/6/92	FECHA RECIBO:	FECHA APROBACION:	
MODIFICACION:	INSPECTOR MUNICIPAL:	FECHA:	
ALINEAMIENTO MUNICIPAL: 3.5mts de Ancho de Propiedad	REVISION DE SITIO INSPECTOR MUNICIPAL: FIRMA:	FECHA:	
RESTRICCIONES:			
MONTO DERECHOS DE CONSTRUCCION: 135010		FECHA CANCELACION DERECHOS:	
MONTO MULTAS POR INICIO ANTICIPADO:		N° COMPROBANTE DE PAGO: 142988	
Este permiso tiene una validez, para inicio de la obra (salvo restricción específica) de seis meses apartir de la fecha de otorgado. Cualquier cambio menor en la obra deberá ser anotado y firmado en la copia de los planos depositados en Ingenieria Municipal, personalmente por el profesional responsable de la obra. Cambios mayores requerirán la presentación de planos complementarios.			
FIRMA EJECUTIVO MUNICIPAL:		FIRMA INGENIERIA MUNICIPAL:	



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE C. R.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSULTORIA

27 MAYO 1992

CONTRATO Nº 83195

FECHA

Entre nosotros TARATA SOCIEDAD ANONIMA
ARQ. JORGE BERTHEAU ODIO

Propietario

1-3244175
Nº Cédula

3918536-36
Nº Registro



contrato de consultoría que se registrará por las siguientes cláusulas:

1.- Ambas partes declaran que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, que conocen y acogen en todos sus extremos las condiciones que establecen el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, y el Arancel para Edificaciones respectivo, que se adjuntan como documento base a esta relación contractual.

2.- El propietario contrata con el consultor, los servicios de consultoría indicados en la tabla que se presenta a continuación, para la ejecución de un proyecto de

CONCURRENTO

Sitio de obra: SAN RAFAEL, del cantón ESCAZÚ, de la provincia SAN JOSÉ, Dirección exacta de la cantina La Primavera, 600 m. al noreste y 100 m. t. este mano derecha.

El valor estimado preliminar de las obras es de 11.500.000,00

colones) para los fines de la estimación preliminar de los honorarios profesionales.

P R O Y E C T O S	FASE	SERVICIOS	TARIFA MINIMA VIGENTE	TARIFA CONTRATADA
	(1) PLANOS Y DOCUMENTOS		Estudios preliminares	(a) 0.5%
		Anteproyecto	1.00 ó 1.5%	1,5
		Planos de construcción y especificaciones técnicas	4.00%	4
		Presupuesto	0.5% (Global) 1.0% (Detallado)	
		Licitación y adjudicación	0.5%	
(2) CONTROL Y EJECUCION		Inspección	3.00%	
		Dirección Técnica	5.00%	5
		Administración	12.0%	
TOTAL CONTRATADO				11 %
Tarifa aplicable		<input type="checkbox"/> Repetitiva	<input type="checkbox"/> Prototipo	

O T R O S	SERVICIOS	TARIFA MINIMA VIGENTE	TARIFA CONTRATADA
		Estudios básicos	(b)
	Fiscalización de Inversiones	1.5%	
	Supervisión		
	Otros Servicios	(c)	
TOTAL CONTRATADO			%
Tarifa aplicable		<input type="checkbox"/> Reintegro de costo más porcentaje	<input type="checkbox"/> Precio global o suma alzada

NOTAS:

- a-) Se calculará bajo la modalidad de precio global o suma alzada, pero no será inferior al 0.5% del valor estimado de las obras.
 - b-) Se calculará con base en el sistema de reintegro de costos, más una suma fija o porcentaje de esos costos.
 - c-) Se calculará por cualquiera de los sistemas: precio global o suma alzada, o bien mediante el reintegro de costos más porcentaje o suma fija.
- 3.- El monto de los honorarios provisionales, según los porcentajes y el valor estimado del proyecto pactados en la cláusula anterior, es de 1.485.000,00** (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil colones exactos).

Los honorarios definitivos se determinarán según lo establecen el Reglamento y el Arancel mencionados en la cláusula primera de este contrato.

4.- La forma de pago de los servicios de consultoría será el siguiente:

- a- Adelanto contra firma de contrato: 610.000,00**
- b- Pagos parciales según etapa:

Dieciséis pagos quincenales iguales de 242.187,50 cada uno a partir de quince días después de iniciada la construcción.

5.- Los plazos para entrega y aprobación de los informes, estudios, planos, en sus distintas etapas serán los siguientes:

6.- También serán aplicables dentro de los términos de esta contratación las siguientes disposiciones especiales, según lo establecen el Reglamento y el Arancel mencionados en la cláusula primera:

- a-) En caso de que el proyecto se contrate por etapas, las partes contratantes declaran que se ha cumplido lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, bajo pena de las sanciones que se establecen al respecto, en caso de que los requisitos establecidos no se haya cumplido.
- b-) Los alcances de los servicios contratados, en caso de ser aplicables, son los establecidos en el Reglamento y el Arancel. En caso de ser necesario podrán ampliarse como adendum al presente contrato.
- c-) En el caso de que durante la etapa constructiva la obra sea realizada por una empresa inscrita en el CFIA, se podrán variar los honorarios profesionales, cambiando la dirección técnica por la inspección; y el profesional responsable de la empresa constructora asumirá para todos los fines legales, la dirección de obra y la responsabilidad civil de la misma en cuanto a esta etapa. Estos cambios deberán ser incluidos en la fórmula especial diseñada por el CFIA, para tener validez y la misma constituirá un adendum al presente contrato.

7.- Quedan autorizadas ambas partes para Protocolizar ante Notario el presente contrato, y así consignarle fecha cierta notarial, si es de su interés, sin que sea necesario la presencia de la otra parte.

8.- En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Orgánica y del artículo 64 del Reglamento Interior del CFIA, firmamos en la ciudad de San José

a los 19 días del mes de noviembre de 91

Propietario

6762 455 01142
Céd.

Consultor o Empresa

Firma del Profesional Responsable

481
Nº Carné

1 324 171
Céd.

481
Nº Registro

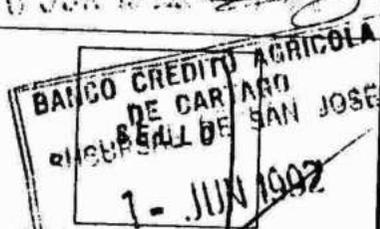
RECIBO DE PAGO No. 1248858

No. CEDULA 3-101-096536-36		P.F. 92	C.I. 00	PER. PAGO 0.692	T.P. 010	TES. 000
CONTRIBUYENTE TAKATA SA						
IMPUESTO TERRITORIAL			MONTO 1,462.50			
FECHA VENCIMIENTO 30 JUN 1992			LEY 6746 225.00			
<p style="text-align: center;"> BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO RECURSAL DE SAN JOSE 1 - JUN 1992 </p> <p> <small>NO LO SIN EL SELLO DE LA CAJA</small> <small>"EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO HASTA QUE SE PAGUE EFECTIVO. CASO CONTRARIO SE COBRARAN TODOS LOS RECARGOS HASTA EL MOMENTO DE SU CANCELACION."</small> </p>			SUB-TOTAL 1,687.50			
			RECARGO (ART. 94) 0.00			
			MORA (ART. 96) 0.00			
			INTERESES (ART. 57) 0.00			
			TOTAL 1,687.50			

CONTRIB. POR PAGAR 1,687.50

FORMULARIOS STANDARD TEL. 3834370

RECIBO DE PAGO No. 1248858

No. CEDULA 3-101 098533-30		P.F. 9%	C.I. 0%	PER. PAGO 0.69%	T.P. 0.1%	TES. 0%
CONTRIBUYENTE TAKATA SA						
IMPUESTO TERRITORIAL			MONTO 1,462.50			
FECHA VENCIMIENTO 30 JUN 1992			LEY 6716 225.00			
 <p>NO LO SIN EL SELLO DE LA CAJA - L. 6716 II</p> <p>"EL PAGO CON CHEQUE SERA VALIDO HASTA QUE SE HAGA EFECTIVO. CASO CONTRARIO SE COBRARAN TODOS LOS RECARGOS HASTA EL MOMENTO DE SU CANCELACION."</p>			SUB-TOTAL 1,687.50			
			RECARGO (ART. 94) 0.00			
			MORA (ART. 96) 0.00			
			INTERESES (ART. 57) 0.00			
			TOTAL 1,687.50			
CONTRIB. POR PAGAR			1,687.50			

FORMULARIOS FINANCIEROS S.A. - TEL. 384470

100 mts² norte Banco Central
•Edificio Trejos Montealegre
3er. Piso, Oficina N° 307

Bufete Salazar & Asociados
Lic. Rodrigo Salazar Ch.

Tels. Oficina: 21-09-87
Apto. 1121 S. J.
San José, Costa Rica

ABOGADO Y NOTARIO

Marvin Roldán G.

RODRIGO SALAZAR CHAVES

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA:

Con vista en los libros que lleva el Registro Público sección Mercantil, al tomo quinientos sesenta y seis, folio ciento dos, asiento ciento veinticinco, se encuentra inscrita la sociedad denominada TARATA SOCIEDAD ANONIMA, cédula Jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y ocho mil quinientos treinta y seis-treinta y seis, domiciliada en San José, representada por su Presidenta MARIA DEL PILAR SYLVIA GISELLE FIGUEROA DE CIRLA, mayor, casada, Empresaria, de nacionalidad Italiana, cédula de residencia seis mil setecientos sesenta y dos-cuatrocientos cincuenta y cinco-cero uno-ciento cuarenta y dos, vecina de San José, dicha personería se encuentra a la fecha vigente. *****
Expido la presente en San José, a las nueve horas del día once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

